

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión de la Comunicación / Master of Arts in Communication Management por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Barcelona School of Management

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se modifica el tipo de enseñanza incorporando la impartición en modalidad online. Con este propósito, se incorporan las actividades formativas y sistemas de evaluación correspondientes.
- Se modifican el número de plazas y su distribución entre las diferentes modalidades.
- Se modifica el número de ECTS de matrícula mínima y máxima para el tiempo parcial.
- Se introduce una competencia transversal en la titulación, fruto del compromiso del plan gradual de la BSM de incorporar la perspectiva de género, la ética y la responsabilidad en todas sus titulaciones.
- Se incorpora a la memoria una guía de buenas prácticas en el apartado 16, Anexo 6. Guía de buenas prácticas. En dicho documento, se describe la estrategia que se ha marcado como objetivo para la introducción de la perspectiva de género y la docencia que permita contribuir a la consecución de los ODS 4 (Educación de Calidad) y ODS 5 (Igualdad de género).
- Se detallan los requisitos de acceso para los estudiantes de la versión en castellano que por error de redacción no aparecían en la versión verificada.
- Se incorpora que la titulación sigue la normativa de acceso y admisión del RD 1390/2007 de 29 de octubre.
- Se actualiza la información de los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados y se incorpora la información específica para las modalidades semipresencial y online.
- Se introduce una nueva materia "10. Comunicación y Relaciones Comerciales" de 20 ECTS de carácter optativo que incluye 5 asignaturas de 4 ECTS cada una: Dirección Comercial/Sales Management, Identificación de Oportunidades/Identification of Opportunities, Marketing Internacional/International Marketing, Cultura y Negociación/Culture and negotiation, Relaciones Comerciales Asia/Iberoamérica/Commercial Relations Asia/Latin

America.

- Se añaden las Actividades formativas de la modalidad online.
- Se añaden los sistemas de evaluación de la modalidad online. Se incorpora el e-portfolio, para los TFM realizados en grupo en cualquiera de las 3 modalidades.
- Se incorpora el profesorado de la nueva materia y se actualizan las tablas.

La Comisión considera adecuada la contratación de 5 nuevos docentes para impartir la nueva materia 10 que se ha incorporado en el plan de estudios.

También en relación con el profesorado, se observa que el centro adscrito responsable se provee de un número significativo de personal docente e investigador con contrato permanente en la universidad pública, circunstancia que supera el mero apoyo puntual que dicho profesorado puede realizar impartiendo docencia en el título mencionado a través de la figura prevista en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU). La finalidad de los contratos de colaboración en la formación no debería ser la de proveer a otra entidad de personal docente de manera estable, sino la de atender a las necesidades puntuales y minoritarias que el profesorado propio del centro no puede atender o necesita complementar, por ejemplo.

En este sentido es necesario hacer notar lo previsto en el artículo 72.3 de la LOU, previsión que se ha reafirmado en el "Acord de la Junta del Consell Interuniversitari de Catalunya, relatiu al Codi de bones pràctiques dels centres adscrits, en el marc del sistema universitari de Catalunya" de 19 de febrero de 2020, según el cual, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios en situación de activo y el personal docente e investigador (PDI), a tiempo completo de las universidades públicas, no puede ejercer como profesorado en las universidades privadas o en los centros docentes adscritos a universidades.

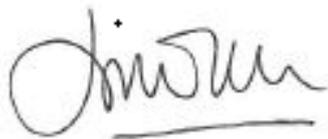
La Comisión hace todas estas consideraciones para que puedan ser tenidas en cuenta, si fuera el caso, por parte de las administraciones que tengan, en un futuro, que acreditar el título.

- Se modifican las tasas de graduación y abandono, haciendo que la tasa de graduación sea del 80% y la de abandono del 20%. Asimismo, se incorporan las tasas para la modalidad semipresencial y online.

La Comisión considera que los valores de los indicadores se justifican adecuadamente, no obstante, se han establecido los mismos parámetros para las tres modalidades del título. Teniendo en cuenta que en las modalidades online hay menores tasas de graduación y mayores tasas de abandono por las características de este tipo de docencia, sería recomendable que la institución reflexione sobre los valores de los indicadores de la modalidad online.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Gestión de la Comunicación de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/07/2021